



VISTOS:

El **Proveído N° D799-2026-GR.CAJ/GR**, de fecha 14 de abril de 2026; **Hoja de Envío N° D27-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 14 de abril de 2026; **Oficio N° D107-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 09 de abril de 2026; **Oficio Circular N° D2-2026-GR.CAJ/DIRCETUR**, de fecha 08 de abril de 2026; **Oficio N° D332-2026-GR.CAJ/DIRCETUR**, de fecha 05 de abril de 2026; **Oficio N° D1179-2025-GR.CAJ/DIRCETUR**, de fecha 03 de noviembre de 2025; **Oficio N° 1263-2025-MINCETUR/VMT/DGET**, de fecha 23 de octubre de 2025; **Informe N° 026-2025/MINCETUR/VMT/DGET/HORM**, de fecha 15 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 026-2025/MINCETUR/VMT/DGET/HORM**, de fecha 15 de octubre de 2025, la Especialista en Turismo de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos concluyó que respecto a la propuesta de integrar al departamento de Cajamarca en la Ruta Turística “Caminos del Papa León XIV”, corresponde que esta sea evaluada por el Gobierno Regional de Cajamarca, en su calidad de entidad regional competente en materia turística, considerando que, el desarrollo de productos turísticos, como las rutas turísticas, debe enmarcarse en los instrumentos de planificación vigentes, tales como el Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR;

Que, mediante **Oficio N° 1263-2025-MINCETUR/VMT/DGET**, de fecha 23 de octubre de 2025, el Director General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicitó a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, que el departamento de Cajamarca se integre en la Ruta turística del Papa León XIV, en atención a la Ordenanza Municipal N° 007-2025-MPSC, emitida por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, y a través de la cual aprueban la Ruta Turística del Papa León XIV de dicha provincia;

Que, mediante **Oficio N° D1179-2025-GR.CAJ/DIRCETUR**, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo manifestó su predisposición y compromiso de trabajar de manera coordinada con el MINCETUR y con la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, con el propósito de impulsar la integración de Cajamarca en la Ruta turística del Papa León XIV;

Que, mediante **Oficio N° D332-2026-GR.CAJ/DIRCETUR**, de fecha 05 de abril de 2026, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo solicitó al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, soporte a fin de concretar la integración efectiva de Cajamarca dentro de dicha ruta turística; asimismo, requirió se disponga que la Dirección General de Estrategia Turística, a través de sus órganos de línea y en el marco de sus competencias, brinde el acompañamiento, orientación y asistencia técnica necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de la ruta turística, en coordinación con el órgano regional competente del sector turismo;

Que, mediante **Oficio Circular N° D2-2026-GR.CAJ/DIRCETUR**, de fecha 08 de abril de 2026, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo invitó a la Gerente General Regional a participar en la visita técnica programada para el día 15 de abril del presente año, en las instalaciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en la ciudad de Lima, a fin de articular esfuerzos para la incorporación de la región Cajamarca, específicamente la provincia de Santa Cruz, en la Ruta Turística “Los Caminos del León”;

Que, mediante **Oficio N° D107-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 09 de abril de 2026, la Gerente General Regional solicitó la emisión del acto resolutorio de encargatura de las funciones a su cargo, a favor del **Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL** – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los días 14, 15 y 16 del mes y año en curso, en razón de que la citada funcionaria realizará viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la reunión de trabajo a desarrollarse en las instalaciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, la cual tiene como propósito solicitar la articulación de esfuerzos para la incorporación de la región Cajamarca, específicamente la provincia de Santa Cruz, en la “Ruta Turística del Papa León XIV”;

Que, mediante **Hoja de Envío N° D27-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 14 de abril de 2026, la Gerente General Regional precisó que, en razón de la hora del viaje por comisión de servicio a la ciudad de Lima, la encargatura de la Gerencia General Regional solicitada mediante OFICIO N° D107-2026-GR.CAJ/GGR (MAD3: 000775-2026-020704), deberá ser por los **días 15 y 16 de abril de 2026**;



Que, mediante **Proveído N° 799-2026-GR.CAJ/GR**, de fecha 14 de abril de 2026, se dispuso al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo encargando el despacho de la Gerencia General Regional, en atención al **Oficio N° D67-2026-GR.CAJ/GGR** y **Hoja de Envío N° D27-2026-GR.CAJ/GGR**, mediante el cual la Gerente General Regional solicita autorización a realizar viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, por los días 15 y 16 de abril de año en curso;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: “i. *Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.* ii. *Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio*”; es así que, en el presente caso se configura un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional, realizará viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, por los días 15 y 16 de abril del año en curso;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ENCARGATURA DE FUNCIONES, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, a favor del **Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL** – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **por los días 15 y 16 de abril del año en curso**, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL